

Anfibios y reptiles

El tratamiento dado en este libro a los grupos de los anfibios y reptiles, y las diferencias con relación a la Lista Roja de 1986, revelan el grado en que el conocimiento de estos animales ha progresado desde entonces en nuestro país. Tales cambios no deben ser interpretados, generalmente, como una modificación real de la situación de las especies, sino como una mejora en la información que poseemos. La mayoría de estos cambios, por desgracia, tienen un sentido negativo, aunque la mayoría de las especies continúan en situación de No Amenazadas. Esto no significa que los grupos de anfibios y reptiles como tales no se hallen en situación de riesgo, como luego diremos.

Los cambios relativos a la edición de 1986 no se dan solamente en las categorías de riesgo asignadas, sino también en la taxonomía o en la nomenclatura de las especies. La adición de alguna especie nueva no obedece a un descubrimiento real de la misma, sino al cambio de status taxonómico de unidades subespecíficas. Una fuente importante de cambios es la incorporación de diversas subespecies amenazadas que antes no se consideraban individualmente. Desde luego, persisten lagunas en el conocimiento de la situación de varias especies, y los datos aquí aportados son, como siempre lo serán, provisionales, pero el resultado es fruto de una ponderación adecuada de los datos disponibles más recientes. De hecho, si esta edición se hubiese postergado un par de años los cambios serían más evidentes, al hallarse en curso diversos trabajos que modificarán apreciablemente nuestro conocimiento de la herpetofauna española.

A continuación se resume en una tabla la situación actual de las especies españolas y los cambios en el número de especies incluidas en una u otra categoría con relación a la Lista Roja de 1986.

	Especies		Subespecies	
	1986	1992	1986	1992
Ex	-	1?	-	2
E	2	5	-	10
V	7	7	1	8
R	4	7	7	8
I	-	1	-	1
K	10	-	-	1
NA	57	60	-	-

Se ha seguido la taxonomía oficialmente aceptada o, por mejor decir, no desmentida oficialmente, por más que entre los redactores existan discrepancias respecto a ella. Por supuesto, el libro no es una obra de taxonomía, ni puede aducirse como prueba de que los taxones de la lista tienen validez. Las especies incluidas han sido todas las que se reproducen en España, si bien para las tortugas marinas se incluyen todas las que viven en aguas españolas, se reproduzcan o no

en nuestro país. Se han excluido dos especies, *Eretmochelys imbricata* y *Lepidochelys kempii*, que, aunque han varado alguna vez en nuestras playas, deben considerarse accidentales. También se han excluido las introducciones más recientes, como *Rana catesbeiana* u otras especies de ranas que, aunque puedan haber formado poblaciones estables, no pueden considerarse integradas en nuestra fauna.

El territorio considerado es el de la España peninsular, Baleares y Canarias. Además, al final de esta introducción se añade, por razones administrativas, una breve lista de las especies que no se encuentran en ese territorio pero sí en los territorios españoles del norte de África; pensamos, en efecto, que es responsabilidad del Estado español la protección de dichas especies, y, aunque por el momento faltan datos que permitan darles un tratamiento parejo al de las otras, vale la pena reseñarlas, aunque no sea más que para pensar mejor lo que puede hacerse por ellas en el futuro.

Con estos criterios, el total de especies relacionadas es de 81, lo que sitúa a España a la cabeza de los países europeos en cuanto a riqueza específica de herpetos; de éstas, 11 se hallan exclusivamente en Canarias. De las restantes, tres se consideran introducidas con seguridad en nuestro país en fecha indeterminada y ya naturalizadas; dichas especies (*Discoglossus pictus*, *Podarcis sicula* y *Podarcis perspicillata*) no tienen categoría de amenaza asignada, aunque en los tres casos se trata de especies aparentemente sin problemas. Las especies introducidas no naturalizadas, o que no han formado poblaciones estables, no se han considerado. Y, por supuesto, existen otras introducciones probables, en tiempos históricos o prehistóricos, que a todos los efectos se tratan como especies autóctonas.

Las tortugas marinas tienen una problemática peculiar; para las dos especies que pueden reproducirse en España (*Dermochelys coriacea* y *Caretta caretta*) la categoría de riesgo se refiere a las posibles poblaciones nidificantes, y para la otra especie (*Chelonia mydas*) a las poblaciones que viven en nuestras aguas.

Se han elaborado fichas descriptivas para todas las especies amenazadas en su conjunto, y para todas las subespecies con riesgo aunque la especie a que correspondan no lo tenga. Excepcionalmente, y debido al elevado número de subespecies descritas, las lagartijas baleares han tenido un tratamiento especial, asignándose a la especie una categoría global de riesgo que corresponde a la de la mayoría de sus subespecies, y resaltando en el texto de la ficha aquellas subespecies que poseen una categoría de riesgo diferente.

Además de los problemas que afectan a cada especie, que son tratados en las fichas descriptivas correspondientes, la herpetofauna española, y especialmente los anfibios, sufre problemas comunes a muchas especies y que, por supuesto, no son exclusivos de estos grupos. Por ejemplo, la pérdida, degradación y contaminación generalizadas de los lugares de puesta de anfibios ha dado lugar a un retroceso de casi todas las poblaciones. Esta situación no hace sino agravarse mientras persistan las causas cismáticas y artificiales que la motivan. En los reptiles no se da este problema general, pero requieren atención algunas poblaciones con rango taxonómico preciso o sin él, que por ocupar biotopos

aislados y reducidos son susceptibles ante cualquier intervención.

Es necesario insistir aquí en la persistencia de muchos de los motivos que han llevado a la regresión de algunas especies, y que son bien conocidos de todos: urbanización, contaminación, destrucción de biotopos, tráfico rodado, captura masiva, etc. Los efectos conjuntos de todas estas causas no se han evaluado, pero afectan a casi todos los anfibios y reptiles, y aunque esto no aparezca en la relación de especies, pone a ambos grupos en situación global de riesgo. En concreto, muchas especies cuentan con poblaciones pequeñas y fragmentadas en la periferia de su área de distribución que se hallan en regresión, mientras que en otras partes de su área la especie vive aparentemente sin problemas. La limitada capacidad de migración de anfibios y reptiles convierte a estos grupos en particularmente sensibles a estas circunstancias. En consecuencia, el hecho de que una especie no se halle amenazada en nuestro país y no tenga calificación de riesgo, no significa que no experimente una situación de regresión más o menos acusada y mucho menos que no sea merecedora de medidas de protección. Esto es muy importante para las especies que son endémicas de nuestro país, y cuya protección es de nuestra exclusiva competencia. Por este motivo, las especies endémicas se han señalado en la lista aunque su situación no sea preocupante. La consideración de endemismos se extiende a las especies subendémicas que se hallan también en Portugal o que penetran ligeramente en Francia.

Entre los peligros que afectan a las poblaciones españolas figuran algunos que no se planteaban en 1986; por tanto, también en este punto este libro presenta innovaciones. Por ejemplo, empiezan a instalarse en España granjas dedicadas a la ranicultura que trabajan normalmente con especies exóticas y de las que pronto o tarde acaban escapando algunos ejemplares. A veces los efectos de estas fugas se limitan a la competencia con especies autóctonas (caso de *Rana catesbeiana*), pero incluso si no se da este caso, es peligrosa la posibilidad de hibridación con especies locales y la consiguiente transformación del "pool" génico preexistente.

No puede terminarse esta introducción sin llamar la atención sobre la necesidad de medidas urgentes encaminadas a paliar alguna de las amenazas antes mencionadas. Una sugerencia en este sentido, que no sería difícil de llevar a la práctica, es la actualización de la legislación proteccionista española, que debería proporcionar un tratamiento homogéneo a nuestra herpetofauna. Parece razonable incluir en la lista de especies protegidas algunas que inexplicablemente no lo están: salamandra, sapo común, galápagos, lagarto ocelado, culebra bastarda y víboras. Quizás la única especie que puede permanecer sin protección alguna sea la rana común, puesto que su captura está regulada por la legislación de las Comunidades Autónomas.

Otra sugerencia en este sentido es el pensar en medidas activas, en la línea de las iniciativas que han tomado otros países de la Comunidad Europea. Por ejemplo, en Holanda se subvenciona a los agricultores para que no desequen las charcas y balsas que se hallen en su propiedad. Evidentemente, una medida de este tipo sería mucho más difícil en España, pero las autoridades deberían, al menos, conocer las soluciones intentadas en otros países y evaluar su conveniencia en el nuestro. Y, por supuesto, es preciso potenciar las iniciativas conservacionistas existentes, limitando capturas, controlando la contaminación, proporcionando a

los anfibios pasos subterráneos bajo las carreteras, evitando en lo posible la quema de los setos que circundan los campos, etc. Quizá sea una ilusión excesiva esperar que esto suceda y que los cambios de categoría que ocurran en una futura edición de este libro sean todos en sentido positivo.